

## ACTA 4488

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Centro Comercio y Servicios, a las diecisiete horas con cuarenta minutos, del trece de junio de dos mil once, con la asistencia de los siguientes directores:**

Sr. Olman Segura Bonilla	Presidente
Sr. Juan Manuel Cordero González	Viceministro de Trabajo
Sra. Olga Cole Beckford	Director
Sr. Carlos Lizama Hernández	Director
Sr. Jorge Muñoz Araya	Director
Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Director
Sr. Tyronne Esna Montero	Director

### **AUSENTES:**

Pbro. Claudio Maria Solano Cerdas	Por motivo de reunión
Sr. Mario Mora Quirós	Por motivo de reunión

### **POR LA ADMINISTRACIÓN:**

Sra. Shirley Benavides Vindas	Gerente General
Sr. José Antonio Li Piñar	Subgerente Administrativo
Sr. Roberto Mora Rodriguez	Subgerente Técnico
Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Asesor Legal

### **POR LA SECRETARIA TÉCNICA:**

Sr. Bernardo Benavides	Secretario Técnico de Junta Directiva
Sra. Elineth Ortiz Zúñiga	Secretaria de Actas

### **ARTICULO PRIMERO:**

#### **Presentación del Orden del Día:**

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora el Orden de Día, la cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión Núm. 4487 Ordinaria
4. .Correspondencia:
  - 4.1 Oficio GG-0444-2011 de la Gerencia General, relativo a la Ley de Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia.
5. Unidad de Recursos Financieros. Presupuesto Extraordinario Núm. 2-2011.
6. Asesoría Legal Recurso de Apelación interpuesto por Distribuidora Súper Pan Zeledón S. A. contra la resolución determinativa número PIC-2253-2010 del Proceso de Inspección y Cobros del INA.
7. Asesoría Legal. Proyecto Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. Expediente Legislativo 18.032. Comisión Especial de Tránsito.
8. Gerencia General. Presentación sobre el estado de situación de la Comisión de Ética institucional y el proceso de redacción del manual de ética. Seguimiento a la autoevaluación de control interno de la Junta Directiva.
9. Informe de asuntos de la Presidencia Ejecutiva
10. Mociones y Varios

## **ARTICULO SEGUNDO**

### **Reflexión**

El señor Subgerente Técnico, procede con la reflexión de hoy.

## **ARTICULO TERCERO**

### **Estudio y aprobación del acta N° 4487.**

Se somete a aprobación el Acta No. 4487, sobre la cual no se tienen observaciones y por acuerdo de los miembros se aprueba.

Se abstienen de votar el acta por no haber participado de la sesión, el señor Presidente Ejecutivo, la Directora Cole Beckford, el Director Monge Rojas.

## ARTICULO CUARTO

### Correspondencia:

#### 4.1 Oficio GG-0444-2011 de la Gerencia General, relativo a la Ley de Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora, el tema que será presentado por la señora Gerente General:

La señora Gerente General, indica que mediante el oficio GG-0444-2011, con el objetivo de cumplir con el Art. 5 de la Ley de Hostigamiento Sexual (7476), relacionado con las responsabilidades de Prevención, se solicita la presentación de una política dentro de este marco, por lo tanto se han considerado varios aspectos como: Asamblea General de las Naciones Unidas, algunos votos de la Sala Constitucional, la Ley 7476, el Reglamento Interno de la Institución y algunas circulares generales.

Por lo anterior para poder ser coherentes con la normativa, se debe someter a la consideración de la Junta Directiva, la propuesta de incluir dentro de las políticas institucionales lo siguiente: “Promover el desarrollo de un entorno Institucional libre de toda forma de violencia y discriminación. Fortalecer las condiciones de seguridad de seguridad para garantiza que se prevenga, se desaliente y se sanciones el Hostigamiento sexual”.

El señor Presidente, considera que debe aprobar el tema con los considerandos que vienen mencionados en el oficio y también el por tanto. Sin embargo como las políticas institucionales tienen una serie de puntos, se podría agregar el por tanto, en un solo enunciado y no necesariamente separarlo en dos. Además agregar que se publique y comunique el tema.

Se somete a consideración de los señores directores y señora directora la propuesta para que se incluya dentro de las políticas institucionales, la solicitud indicada en el oficio GG-0444-2011:

**Considerando**

1. Que el 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), convención que fue ratificada por Costa Rica mediante Ley N°6968 del 02 de octubre de 1984.
2. Que la Sala Constitucional mediante voto N° 2313-95 estableció que: “Entratándose de instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en el país, no se aplica lo dispuesto por el artículo 7 de la Constitución Política, ya que el 48 constitucional tiene norma especial para lo que se refiere a derechos humanos, otorgándole una fuerza normativa del propio nivel constitucional. Al punto de que, como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Sala, los instrumentos de derechos humanos vigentes en Costa Rica, tiene no solamente un valor similar a la Constitución Política, sino que en la medida en que otorguen mayores derechos o garantías a las personas, privan sobre la constitución (vid. Sentencia N° 3435-92 y su aclaración, N° 5759-93...”
3. Que la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica aprobó la Ley N° 7476 “Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia.”
4. Que en observancia a la citada ley, el Instituto Nacional de Aprendizaje aprobó en el año 2001 el Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual.
5. Que dicho reglamento establece en su artículo 5 la obligación institucional de crear la Comisión de Hostigamiento Sexual. Este artículo establece en el inciso b) como función de esta comisión “Elaborar los planes de trabajo para la divulgación dentro de los cuales se deberá incluir actividades específicas para prevenir, desalentar y evitar conductas de Hostigamiento Sexual...”
6. Que la Gerencia General del Instituto Nacional de Aprendizaje mediante oficio GG-0213-2001 del 24 de marzo, 2011 aprobó la estrategia de trabajo 2011 de la Comisión de Hostigamiento Sexual, la cual contempla: “Promover la aprobación por parte de la Junta Directiva de una política institucional que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual”
7. Que la señora Gerente General, explica ante los señores miembros de Junta Directiva, el objetivo del tema en atención al Art. 5 de la Ley 7476, “Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia; el cual una vez conocido es aprobado por la Junta Directiva:

**POR TANTO ACUERDAN:**

**1.) APROBAR LA INCLUSIÓN DENTRO DE LAS POLÍTICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, LOS SIGUIENTES ENUNCIADOS:**

**“PROMOVER EL DESARROLLO DE UN ENTORNO INSTITUCIONAL LIBRE DE TODA FORMA DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN Y FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR QUE SE PREVenga, SE DESALIENTE Y SE SANCIONE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL”**

2.) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, PARA PUBLIQUE Y COMUNIQUE LA AMPLIACIÓN REALIZA A LAS POLITICAS INSTITUCIONALES.

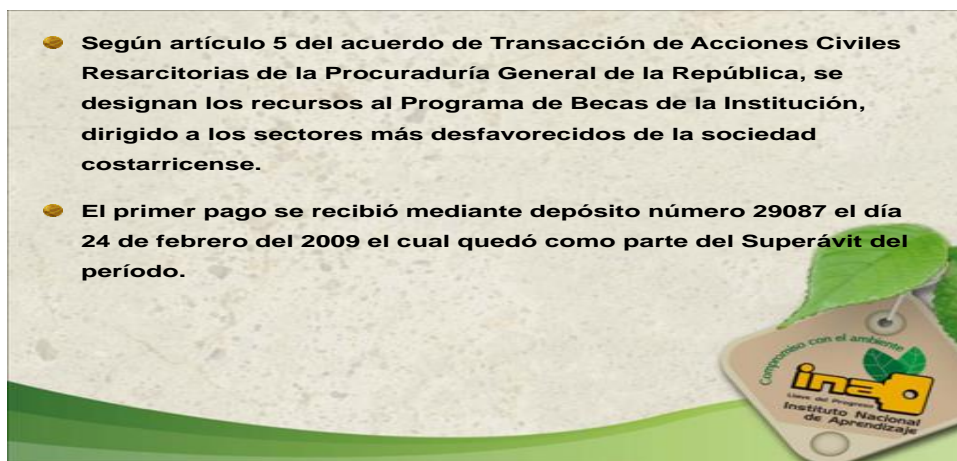
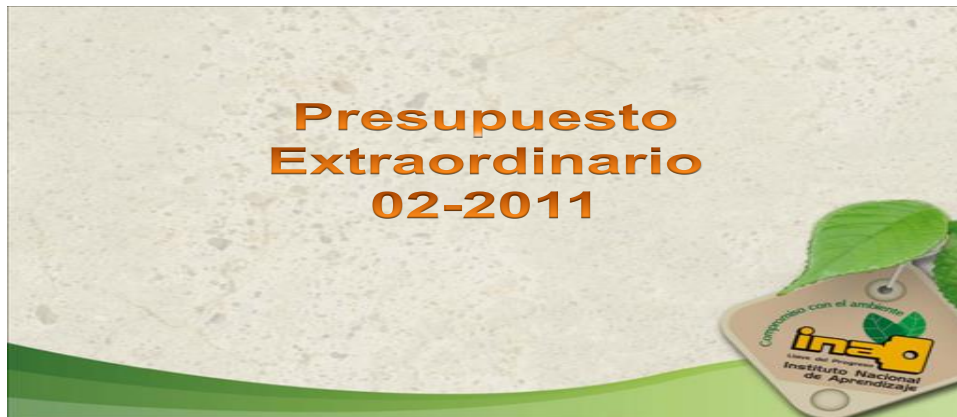
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°086-2011-JD.

## ARTICULO QUINTO

### Unidad de Recursos Financieros. Presupuesto Extraordinario Núm. 2-2011.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora, el tema que será presentado por el señor Sergio Jiménez, Encargado de la Unidad Recursos Financieros y la Sra. Clara Guido, Unidad de Servicio al Usuario.

El señor Jiménez, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



- Se refuerza la cuenta 160202- Becas a terceras personas de los Centros de Formación

16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.880.135,00
160202	Becas a Terceras Personas	139.880.135,00
<b>TOTAL</b>		<b>139.880.135,00</b>

**Motivo principal**  
Reforzar presupuesto de Sistema de Becas en diferentes Centros de formación según detalle:

Regional	Centro de Costo	Monto Colones
Región Central Oriental	Taller Público de Pavas	5.081.542,00
	Taller Público de Hatillo	5.081.542,00
	Taller Público de Alajuelita	2.332.124,00
	Taller Público de Desamparados	5.081.542,00
	Taller Público de Zetillal	1.016.514,00
	Taller Público de Leon XIII	5.030.665,00
	Taller Público de La Florida	2.047.931,00
	Centro Especializado Procesos Artesanales	5.081.542,00
	Taller Público de Lomas de Ocloro	2.032.514,00
	Centro Especializado Producción Textil	5.081.542,00
Centro Especializado Tecnologías de Materiales	5.081.542,00	
Centro Polivalente Francisco J. Orlich	10.164.112,00	
		<b>53.113.112,00</b>
Región Huetar Atlántica	Centro Formación de Talamanca	10.164.112,00
	Coord. Y Apoyo Centro de Limón (Móviles)	15.245.140,00
	Centro Polivalente de Limón	5.081.542,00
	Taller Público de Limón	5.081.542,00
Centro de Formación de Guácimo	5.081.542,00	
		<b>40.653.876,00</b>
Región Pacífico Central	Centro Especializado Nautico Pesquero	9.350.079,00
	Centro Polivalente Puntarenas	5.081.542,00
	Coord. Y Apoyo Regional Puntarenas (Puntarenas-Orotina)	13.822.123,00
		<b>28.253.744,00</b>
Region Chototega	Coordinación y Apoyo Centro Liberia	5.460.294,00
		<b>5.460.294,00</b>
Región Brunca	Centro de Formación Manuel Mora	12.399.107,00
		<b>12.399.107,00</b>
<b>Total</b>		<b>139.880.135,00</b>

El señor Presidente, aclara que el monto que debía devolver el señor Carlos Monge, era mucho más, pero el monto por resarcimiento por daños sociales, es la suma que se señaló en la presentación.

Otro aspecto muy importante es que hay que ejecutarlo este año, es importante que se haga antes de mes de diciembre.

La señora Guido, continúa con la explicación sobre la distribución de los recursos en los Centros de Formación.

El señor Presiente, menciona que sostuvo una reunión con la señora Gerente General, el Señor Subgerente Técnico y la Sra. Guido, para analizar el tema, por ejemplo

cantones prioritarios como Pérez Zeledón y Sarapiquí, por lo que analizaron con detalle la disponibilidad de los recursos y la demanda proyectada; incluso lo consultaron directamente con el Centro de Sarapiquí. También se analizaron los 15 cantones y las 25 comunidades, consideradas prioritarias por el Gobierno. Además si existía alguna Región que no estuviera dentro de la listas, pero tenía requerimientos, también se reforzó el presupuestos, como es el caso de la Regional Chorotega.

El señor Director Muñoz Araya, menciona que le llamó la atención el caso de la Regional Chorotega, ya que es una de las regiones más pobres del país y el monto aparentemente es bajo; pero supone que tienen un presupuesto muy alto.

La señora Guido, indica que la Unidad Regional analiza y presenta sus requerimientos; no obstante la estrategia es favorecer a los cantones y comunidades prioritarias, por ejemplo en Guanacaste está la Comunidad 27 de Abril, que pertenece al Cantón de La Cruz. En este caso se proyecta atender una oferta que tienen en La Cruz; también es importante la capacidad instalada para ejecutar.

El señor Presidente, agrega que de acuerdo con el Estado de la Nación y datos del Estadísticas y Censos, la zona más pobre está ubicada en la parte sur del país y zona de Limón. Además la Región de Chorotega, es la de mayor desempleo.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta sobre la forma de seleccionar a los beneficiarios de las becas.

La señora Guido, explica que los parámetros están definidos y deben ser personas en condición de pobres y así lo establece el Art. 5 del Acuerdo; incluso explica detalladamente, por ejemplo procurarse que sean personas jefas de hogar. Reitera que los parámetros están claramente definidos.

El señor Viceministro de Trabajo, comenta que el Ministerio de Trabajo, está haciendo un esfuerzo para favorecer condiciones de empleabilidad para muchachos y muchachas

que ni estudian ni trabajan, y que están en condiciones de pobreza en muchos de los cantones de la región central. En este sentido, consulta cuál sería el mecanismo para referir a este grupo de personas a las Unidades Regionales. También cuáles serían los módulos o programas, que estarían financiándose con estas becas. Además cuál es el monto máximo.

La señora Guido, responde que efectivamente se pueden referir a la Institución y en primera instancia se realiza el proceso de selección y matrícula, una vez que la persona está matriculada, se procede a realizar el estudio socioeconómico. En cuanto a la oferta es muy variada y no podría precisar cuáles serían los programas y módulos.

El señor Subgerente Técnico, agrega que toda la oferta INA, es sujeta a ayudas económicas para las personas; fundamentalmente para personas en riesgo social. Por ejemplo cuando se remitían los casos de la Comisión Nacional de la Persona Joven, una vez incorporados a los programas de formación, se le hacía el estudio in situ, bajo un sistema que permite controlar la ayuda económica de acuerdo con el estudio socioeconómico.

El señor Presidente, añade que también se evaluará el comportamiento de la ejecución de todo el presupuesto de becas, para ver la proyección del próximo año; porque debido a la crisis internacional hay mucha gente que está requiriendo los servicios, sobre todo la población que el señor Viceministro menciona.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta sobre los tipos de beneficios de las ayudas. Además cuál es el monto máximo de ayuda.

La señora Guido, señala que dependiendo de la condición de la persona, por ejemplo la tipo A, es una persona que necesita ayuda para pasajes, alimentación, gastos personales y en caso de que requiera hospedaje. Se utiliza un tabla, en el caso de pasajes es de acuerdo a lo que la persona necesite y depende de los precios del transporte de la zona; en alimentación hay un máximo de 56 mil colones y también



depende de la zona; en hospedaje el monto máximo de 160 mil colones y también dependiendo de la zona es de 50 mil colones.

El señor Director Esna Montero, consulta de los 2.600 millones, cuál es el porcentaje ejecutado a la fecha.

Asimismo, menciona que la semana pasada estuvo de gira en la zona de Limón donde conversó y saludó algunos estudiantes que conoce. También les consultó sobre el tema de becas, quienes les manifestaron que no estaban dando becas, porque no se tenía el presupuesto y que solo se daban a personas referidas por "x" persona. En este sentido consulta si a la Regional de Limón se le estaban dando becas.

El señor Presidente, manifiesta que uno de los problemas que tiene la Regional de Limón, es mal informar a las personas, y puede mencionar con toda seguridad, que eso es así. En caso de que alguien conozca que esto se está dando, solicita lo denuncien inmediatamente por escrito y que se castigue a la persona con el peso que corresponda.

También puede asegurar que a la Regional de Limón, le quedan recursos en becas, además la Directora Regional puede brindar la información; asimismo cuentan con los profesionales en Trabajo Social, Orientación y Psicólogos, quienes brindarían información más detallada.

El señor Director Esna Montero, aclara que la información la obtuvo por parte de los alumnos, y desconoce si la información es correcta e incorrecta. Además lo menciona en esta Junta Directiva, para tratar de corroborar la información.

El señor Presidente, indica que la reprimenda es para las personas que dieron una información incorrecta; sin embargo es importante que el Director Esna haga la aclaración. También solicita a los señores miembros de Junta Directiva, que no crean todo lo que les dicen.

La señora Directora Cole Beckford, señala que lo importante es conversar el tema y no traer a nadie a corroborar información, porque a veces se dan algunas fallas. No obstante hace unos tres años, durante una visita en la zona de Bri Bri, le manifestaron sobre la lentitud en el proceso de becas; sin embargo procedió a conversar con los funcionarios y la falla consistió en que se tenía solo una persona en Trabajo Social, la situación mejoró sustancialmente porque se amplió el servicio de Trabajo Social. También en otra oportunidad una estudiante le comentó que los estaban sacando de una casa, por carencias en el presupuesto; e inmediatamente se comunicó con el encargado del Centro y resultó que la estudiante era menor de edad y la situación era que los padres no habían firmado. Además considera que el tema de becas en la institución ha mejora mucho.

La señora Guido, aclara que las necesidades son muchas y el INA atiende precisamente a personas de escasos recursos y no personas adineradas. También como bien citaba el señor Presidente, el tema de la crisis influye mucho y quizás ni 10 mil millones serían suficientes para el tema de becas.

Concretamente a la Regional de Limón le asignaron 200 millones de colones; al 30 de abril se ejecutaron 56 millones y lo demás está comprometido. También le indica al Director Esna Montero, que personalmente conoció los casos y se atenderán a través de la jefatura de acciones móviles.

El señor Subgerente Técnico, indica que la información que se le brindó al Director Esna fue incorrecta. Además hay mucha gente necesitada y muchos que explotan los recursos de la Institución, con lo cual se debe tener cuidado.

También en los casos que remitió el Director Esna, hizo una solicitud expresa y se les indicó que debían esperar hasta que se hiciera la asignación de estos fondos, pero en ningún momento se les dijo a otras personas, que deberían venir influenciados por

alguien. Además el sistema es muy objetivo y nadie puede ingresar apadrinado por alguien.

Por otra parte, manifiesta que hay suficiente contenido presupuestario, para cubrir el final del periodo.

El señor Presidente, manifiesta que quizás el Director Esna Montero, sintió su comentario como una reprimenda, pero no es así; sino que a veces, inclusive a él, le brindan información que es errónea, de ahí que no debe creer todo lo que se dice.

También es cierto que los presupuestos son comprometidos por las Unidades Regionales, sin embargo por diferentes razones, podrían quedar al final del año, los cuales podrían ser utilizados por otros centros.

Además, le preocupa el hecho de que se diga o plantee, que dependiendo del referencia, hay fondos para beca. Asimismo le gustaría erradicar que eventualmente las personas se acerquen tanto a los miembros de Junta Directiva, Administración Superior y funcionarios en general, con la intención de influenciar el ingreso a los programas del INA e incluso en el tema que hoy se discute. Además que se ayude a quien se pueda ayudar, pero sin romper esquemas.

Por otra parte, reforzaron a las Unidades Regionales, con profesionales en Trabajo Social; y en el caso de la Regional de Limón hay cinco funcionarias en esta área.

El señor Director Muñoz Araya, manifiesta que le preocupaba el hecho de que sobran recursos, sin embargo observa que los fondos para becas son más bien escasos. Pero el comentario va en el sentido de ampliar las posibilidades, porque por ejemplo en algunos lugares se brinda capacitación o becas a personas desocupadas o a personas que no necesariamente son pobres, hay que reconsiderarlos y como un pago parcial se les podría otorgar becas.

El señor Director Lizama Hernández, solicita que se prepare un informe o grafica sobre el incremento del presupuesto en becas, durante los últimos seis años; porque considera que el tema ha sido recurrente. Aparentemente hay un nivel de deserción o de personas que no pueden acceder a los programas del INA, aunque éstos sean gratis, porque precisamente en las zonas rurales el costo del transporte es muy alto. Por ejemplo recientemente la ARESEP autorizó el incremento en una tarifa en un distrito rural de Cartago, que es zona casi metropolitana, la cual cuesta alrededor de ¢1.000; mientras que movilizarse en San José Centro y alrededores, ronda los ¢200 ó ¢250. Igual situación sucede en Guanacaste, zona Atlántica y Pacífico, incluso lugares donde se debe combinar el transporte terrestre con el fluvial, es extremadamente caro.

Agrega que en este sentido, las personas de algunas zonas como Tortuguero, etc., requieren más apoyo en transporte, que las personas de la zona metropolitana. Desde esta perspectiva analizando los 2.600 millones, si corresponden al monto que el INA ha venido gastando durante los últimos años, posiblemente la Institución carezca, pero si hay una proyección y existe un superávit, quizás se podría aumentar el monto global. También como bien citaba el señor Subgerente Técnico, si el año anterior se utilizó la totalidad de los recursos, es un indicador de que hay insuficiencia en becas.

Por otra parte en este tema, podría existir algún problema de información interna, porque recuerda que una funcionaria de la Regional Oriental, manifestó categóricamente que en la Regional se carecía de presupuesto en becas, por lo tanto habría que ver de qué manera esa información es clara y correcta, para que no existan dudas al respecto.

También la agilidad en el manejo del tema de la becas, por ejemplo, en algún momento en esta Junta Directiva, alguien comentó que quizás a veces era innecesario estudios socioeconómicos individuales, con respecto a que ciertos grupos de población de una zona rural o la comunidad, que en su totalidad está en condiciones de pobreza extrema y sufre la misma condiciones, en este caso es mejor hacer un estudio que abarque la

comunidad en general; y en el momento en que una persona adulta o joven solicite beca, que se acelere el proceso de la evaluación técnica, pero de manera colectiva y no individual, con el objetivo de que se le otorgue la beca a la persona.

El señor Viceministro de Trabajo, manifiesta que posiblemente el tema es uno de más sensibles para la Institución, y se le debe prestar mucha atención, sobre todo para efectos de la elaboración del presupuesto anual 2012, el cual debe presentarse al 30 de setiembre. También a como está la situación del país en términos de falta de oportunidad y por la experiencia de la Institución, considera que 3 mil millones es poco, y podría ser mucho; esto en el sentido de una necesidad tan evidente, que no se va a cubrir a cuatro años; pero quizás una política anti cíclica del INA, para contribuir al emprendedurismo, sería un llamado a la reflexión en aumentar el tema de las ayudas. Asimismo el señor Subgerente Técnico, externaba que hay una buena ejecución y también que hay un demanda latente y creciente.

El señor Presidente, coincide con el señor Viceministro de Trabajo y así lo conversó con la Sra. Guido, para buscar la forma de reforzar el fondo de becas. Sin embargo este será el primer presupuesto extraordinario de este fondo, que recomienda la presente Junta Directiva y Administración Superior. El aumento lo relaciona mucho con la ejecución, por ejemplo el caso de Limón que tenía 200 millones y ejecutó, en este caso habría que busca y así se ha considerado; incluso si a medio es necesario reforzar el presupuesto se pueda hacer.

Solicita al señor Subgerente Técnico, que se refiera al tema de la funcionaria de Trabajo Social, quien manifestó que la Regional no tenía recursos presupuestarios en becas.

El señor Subgerente Técnico, indica que la Trabajadora Social y miembro del SINDICATO, en su momento manifestó que la Regional Oriental, no tenía presupuesto en becas, sin embargo se hizo toda la indagación respectiva y efectivamente tenían presupuesto. Además cuando una Unidad tiene presupuesto es para hacer frente a los

compromisos de los servicios de capacitación que están programados. También como bien mencionó la Sra. Guido, en cada Regional siempre van a requerir presupuesto y las necesidades crecen constantemente, sobre todo en la comunidades en riesgo social. Asimismo en la Región Central se hizo nueva revisión y se procuró que los requerimientos cubran las nuevas necesidades programadas para este periodo, de manera que se está cubriendo el 100% de esas necesidades.

El señor Jiménez, agrega que el presupuesto de la Región Oriental es de 650 millones, se han ejecutado 58 millones, se ha comprometido 246 millones, lo cual suma un total de 346 millones; sin embargo desconoce de donde tomaron la información porque al 30 de abril había un disponible de 207 millones.

El señor Presidente, manifiesta que si la señora Trabajadora Social de la Regional Oriental, tenía esa información, es porque posiblemente sucedió. Además en este tema le solicita a la Sra. Guido, que colabore con el señor Subgerente Técnico, para que la información en este tema fluya, de manera que se diluya la preocupación que externaron.

Una vez evacuadas las dudas y consultas, los funcionarios se retiran del salón.

El señor Director Esna Montero, aclara que, con el respeto que todos los miembros de Junta Directiva se merecen, que aprovechó la presencia de los funcionarios y la coyuntura sobre el tema para hacer las consultas, por supuesto en el entendido de que la información puede ser correcta o incorrecta. Además al asumir la responsabilidad como miembro de esta Junta Directiva, se comprometió a que si le mencionaban alguna situación especial, debía de preguntarlo para conocer si estaba bien o mal; y así lo hizo hoy, ya que deseaba corroborar los comentarios que le hicieron. También cuando visita las Regionales, le gusta conversar e interactuar con las personas; pero con la intención de comunicar a esta Junta Directiva, sobre el sentir y pensamiento de las personas. En ningún momento pretendió ocasionar alguna molestia al señor Presidente, sino conocer lo que estaba sucediendo realmente.

El señor Presidente, señala que cuando le presentaron la propuesta de la distribución del fondo de becas, le mencionaron el nombre "Fondo de becas del señor Monge"; lo cual le sonó extraño, pero le explicaron que correspondía al resarcimiento de dinero, el cual fue aprobado por la Procuraduría de la Ética. En este sentido, propuso identificar el fondo de otra forma, por ejemplo: fondo de becas ética en la función pública ó fondo de becas ética u otro nombre, incluso podrían sugerir otro nombre o dejarlo por ejemplo como "Fondo de Becas Especial".

El señor Esna Montero, indica que presentó una consulta sobre el monto que se ha ejecutado de esos 2.600 millones.

El señor Presidente, propone que se presente para la próxima sesión y que la solicitud sea por separado, además que sea por Regional; aunque considera que no debería ser un acuerdo.

El señor Director Esna Montero, señala que prefiere quede como un acuerdo ya que se les ha indicado, que si no queda de esa forma, puede ser que no se ejecute o que después no se traiga la información.

El señor Presidente, en conjunto con el señor Subgerente Administrativo, se comprometerá a traer el informe solicitado por el director Esna Montero, el cual se presentará para la próxima sesión.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora, el Presupuesto Extraordinario N°2:

**Considerando:**

- 1.- Que la Secretaría Técnica de Junta Directiva, mediante oficio JD-049-2011, con fecha 10 de junio de 2011, remite para conocimiento, análisis y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio URF-D-380-2011, suscrito por el señor Sergio Jiménez Céspedes, en el cual remite el Presupuesto Extraordinario No. 02-2011, elaborado por los funcionarios: Licda. Vielka Reyes Araya, Lic. Héctor Gómez González, Encargado del Proceso Presupuesto y el Lic. Sergio Jiménez Céspedes, Encargado de la Unidad de Recursos Financieros. Todo de conformidad con lo establecido en la Ley No. 7372 y No. 8488.

2.- Que dicho presupuesto tiene como finalidad financiar:

a) **Becas a Terceras Personas:**

Se designan los recursos al Programa de Becas de la Institución, dirigido a los sectores más desfavorecidos de la sociedad costarricense, esto según artículo 5 del acuerdo de Transacción de Acciones Civiles Resarcitorias de la Procuraduría General de la República. Lo anterior para ser ejecutados dichos fondos en el periodo comprendido de Junio a Diciembre del 2011. Cuyo primer pago se recibió mediante depósito número 29087 el día 24 de febrero del 2009, el cual quedó como parte del superávit del periodo.

3.- Que los recursos que financian las partidas anteriormente descritas, son por un monto de \$272.188.00, al tipo de cambio de ₡513.91 equivalentes a ₡139.880.135.00, y se van a aplicar del superávit institucional acumulado al 31 de mayo del 2011, el cual asciende a un monto de ₡11.110.506.092.00.

Lo anterior debido a que estos recursos a tomar fueron incorporados debido a Resolución causa 04-7707-0647 contra el Señor Carlos Monge Herrera, por tanto estos recursos según la resolución deberán ser destinados al Programa de becas y deberá procurarse seleccionar los jóvenes en condiciones de pobreza exclusión social o marginación que no puedan cumplir con otros programas alternativos y que provengan de hogares desintegrados en donde predomine la figura materna como jefa del grupo familiar.

4. Que con dichos recursos aumentará el **Programa 1, Servicios de Capacitación y Formación Profesional, cuenta 160202-Becas a terceras personas** de los Centros de Formación, según se desglosa:

Regional	Centro de Costo	Monto Colones
<b>Región Central Oriental</b>	Taller Público de Pavas	5.081.542,00
	Taller Público de Hatillo	5.081.542,00
	Taller Público de Alajuelita	2.332.124,00
	Taller Público de Desamparados	5.081.542,00
	Taller Público de Zetillal	1.016.514,00
	Taller Público de Leon XIII	5.030.665,00
	Taller Público de La Florida	2.047.931,00
	Centro Especializado Procesos Artesanales	5.081.542,00
	Taller Público de Lomas de Ocloro	2.032.514,00
	Centro Especializado Producción Textil	5.081.542,00
	Centro Especializado Tecnologías de Materiales	5.081.542,00
	Centro Polivalente Francisco J. Orlich	10.164.112,00
		<b>53.113.112,00</b>
<b>Región Huetar Atlántica</b>	Centro Formación de Talamanca	10.164.112,00
	Coord. Y Apoyo Centro de Limon (Móviles)	15.245.140,00
	Centro Polivalente de Limón	5.081.542,00
	Taller Público de Limón	5.081.542,00
	Centro de Formación de Guácimo	5.081.542,00
		<b>40.653.878,00</b>
<b>Región Pacífico Central</b>	Centro Especializado Nautico Pesquero	9.350.079,00
	Centro Polivalente Puntarenas	5.081.542,00
	Coord. Y Apoyo Regional Puntarenas (Puntarenas-Orotina)	13.822.123,00
		<b>28.253.744,00</b>
<b>Region Chototega</b>	Coordinación y Apoyo Centro Liberia	5.460.294,00
		<b>5.460.294,00</b>
<b>Región Brunca</b>	Centro de Formación Manuel Mora	12.399.107,00
		<b>12.399.107,00</b>
	<b>Total</b>	<b>139.880.135,00</b>



- 5.- Que el Lic. Sergio Jiménez Céspedes, Encargado de la Unidad de Recursos y la Licda. Clara Guido Chavarría, Encargada de Registro y Bienestar Estudiantil, realiza una explicación ante los miembros de Junta Directiva, sobre el objetivo primordial del Presupuesto Extraordinario 02-2011.
- 6.- Que la Junta Directiva procede al análisis y discusión de los diferentes ítems que se refiere dicho Presupuesto Extraordinario:

**POR TANTO ACUERDAN:**

- 1-) **APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 02-2011, TOMADO DE RECURSOS DEL SUPERÁVIT; PRODUCTO DE LOS FONDOS QUE SE DEPOSITARON SEGÚN ART. 5 DEL ACUERDO DE TRANSACCION DE ACCIONES CIVILES RESARCITORIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE LA CAUSA N°04-7707-0647, CONTRA EL SR. CARLOS MONGE HERRERA, CUYO MONTO ASCIENDE A ¢139.880.135,00.**
- 2-) **LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR EL LIC. SERGIO JIMENEZ CESPEDES, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS Y LO INDICADO EN EL OFICIO URF-D-380-2011, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2011.**
- 3-) **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR A QUE CONTINÚE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.N°087-2011-JD.**

**ARTICULO SEXTO**

**Asesoría Legal Recurso de Apelación interpuesto por Distribuidora Súper Pan Zeledón S. A. contra la resolución determinativa número PIC-2253-2010 del Proceso de Inspección y Cobros del INA.**

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora, el tema que será presentado por el señor Asesor Legal:

El señor Asesor Legal, procede a explicar el proyecto de resolución emitido mediante oficio AL-2011.

Menciona que la distribuidora Supera Pan Pérez Zeledón S. A., es un patrono que se encuentra registrado ante la CCSS con dos segregados; uno de ellos con la actividad 1541, venta al por mayor de combustible, sólidos, líquidos y otros. Para el periodo de

enero 2008 a abril 2010, en la 2520, con venta al por mayor de alimentos bebidas y tabacos. Para ambas actividades el patrono debía cancelar con el 1.5%, sin embargo estuvo cancelando con el 0.5%, como si fuese una actividad agropecuaria.

Indica que cuando se le da audiencia al patrono, alega que es responsabilidad de la CCSS y que ellos deberían ser solidariamente responsables en el tema; no obstante esto puede ser de recibo, en el sentido de la obligación que tiene la CCSS como ente recaudador de realizar y cumplir con las obligaciones tributarias en la forma estipulada, sin embargo, no es excusa de ninguna manera, a que el contribuyente cumpla también con sus responsabilidades.

En este caso la recomendación es rechazar el recurso, se ratifica la resolución PIC-2253-2010 y se agota la Vía Administrativa, para que se proceda con el proceso contencioso, si el patrono lo considera pertinente.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora, el Recurso de Apelación interpuesto por Distribuidora Súper Pan Zeledón:

**Considerando:**

1. Que mediante oficio JD-050-2011, la Secretaría Técnica de Junta Directiva, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio AL-0770-2011, del 10 de junio de 2011, suscrito por el señor Asesor Legal, en el cual anexa el Proyecto de Resolución, que resuelve el Recurso de apelación interpuesto por Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A., en contra del oficio PIC-2253-2010 emitido por el Proceso de Inspección y Cobros del Instituto Nacional de Aprendizaje en fecha 23 de agosto de dos mil diez.

2. Que en los autos no se observan nulidades o violaciones a los procedimientos y normas administrativas aplicables al presente asunto, según la exposición realizada por el señor Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal quien propone a la Junta Directiva, el siguiente Proyecto de Resolución:

**“INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, JUNTA DIRECTIVA.** En sesión número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil once, se conoce recurso de apelación que interpone la Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A., en contra de la resolución determinativa número PIC-2253-2010 emitida por el Proceso de Inspección y Cobros del Instituto Nacional de Aprendizaje el 23 de

agosto de dos mil diez, donde se confirma el adeudo por un monto de ¢1.114.791,90 por parte de la empresa al Instituto Nacional Aprendizaje, por concepto de planillas adicionales levantadas en razón de diferencias encontradas en el porcentaje de cotización correspondientes al tributo establecido en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje número 6868.

### RESULTANDO

1. Que el artículo 15 inciso a) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje número 6868, dispone que el Instituto se financiará con: *“a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de las planillas de salarios pagadas mensualmente por los patronos particulares de todos los sectores económicos cuando ocupen en forma permanente por lo menos a cinco trabajadores. Los patronos del sector agropecuario pagarán un cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de ese monto total de sus planillas, siempre y cuando ocupen un número superior a diez trabajadores en forma permanente.”*
2. Que en los registros que posee la Caja Costarricense del Seguro Social, se encuentra inscrita la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. bajo el número patronal 203101261956002001, dedicada en el periodo de enero a diciembre de 2007 a la actividad número 1541 correspondiente a la *“Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y otros”* y para el periodo de enero 2008 a abril del 2010 a la actividad 5220 correspondiente a la *“Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco”*.
3. Que las actividades 1541 y 5220 no corresponden al sector agropecuario, por lo que se debe cancelar el 1,5% sobre el monto de las planillas de salarios pagados mensualmente por los patronos.
4. Que entre el periodo de enero 2007 a abril de 2010, la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. canceló por concepto del tributo del Instituto Nacional de Aprendizaje el 0,5% sobre el monto de las planillas de salarios pagados mensualmente.
5. Que la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. canceló el día 26 de marzo de 2010 mediante comprobante de ingreso 283367 el periodo de enero a noviembre de 2007.

6. Que en fecha 19 de julio de 2010, el Proceso de Inspección y Cobros del Instituto Nacional de Aprendizaje procede a levantar planilla adicional por las diferencias encontradas en el porcentaje de cotización que deben ser pagados por la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A., obteniendo el monto de ¢1.114.791,90.

7. Que mediante oficio PIC-1629-2010 del 19 de julio de 2010, notificado a la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. el 30 de julio de 2010, el Proceso de Inspección y Cobros del Instituto Nacional de Aprendizaje inicia el procedimiento determinativo de la obligación tributaria por las diferencias encontradas en el porcentaje de cotización que deben ser pagados por la empresa.

8. Que el día 10 de agosto de 2010, la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. presenta su descargo ante el Proceso de Inspección y Cobros de Instituto Nacional de Aprendizaje, argumentando en síntesis que al establecer el artículo 16 de la Ley Orgánica del INA número 6868, que le corresponde a la Caja Costarricense del Seguro Social la recaudación de los ingresos a que se refiere el inciso a) del artículo 15 de la misma Ley; de conformidad con el artículo 24 del Código de Normas y Procedimiento Tributario, la CCSS al no haber realizado la percepción, es solidariamente responsable, razón por la cual el INA debía realizar una investigación administrativa para poder determinar el responsable que por dolo o culpa no realizara la aplicación del impuesto, más aún que las planillas se pagaron en forma oportuna desde el año 2007 al 2010, eximiendo al contribuyente de cualquier acción pecuniaria que establezca la norma por ser un error de la Administración y no del Administrado. Agrega que se le dejó en indefensión al no tener acceso al expediente y presenta como pretensión que se realice la investigación indicada a efecto de determinar al solidario responsable, además de una indemnización de ¢15.000.000 por los daños y perjuicios causados a la empresa por poner en duda su imagen.

9. Que el día 23 de agosto de 2010, el Proceso de Inspección y Cobros del Instituto Nacional de Aprendizaje emite la resolución determinativa del tributo número PIC-2253-2010, rechazando los argumentos de la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. y confirmando la deuda por el monto ¢841.244,70 correspondientes al periodo de diciembre 2007 a abril 2010, en razón que la empresa canceló el día 26 de marzo de 2010 mediante comprobante de ingreso 283367 el periodo de enero a

noviembre de 2007, lo cual formaba parte del cobro inicial realizado en el oficio PIC-1629-2010.

10. Que la resolución PIC-2253-2010 del 23 de agosto de 2010, fue notificada a la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. el día 20 de setiembre de 2010 al número de fax 2770-1352.

11. Que el día 4 de octubre de 2010, la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución PIC-2253-2010, argumentando en síntesis que el artículo 16 de la Ley Orgánica del INA número 6868, dispone que le corresponde a la Caja Costarricense del Seguro Social la recaudación de los ingresos a que se refiere el inciso a) del artículo 15 de la misma Ley, pero que no se ha realizado una investigación administrativa para poder determinar el responsable de la omisión del control de revisión de planilla, mismo que se hace responsable en forma solidaria con la institución por perjudicar a la sociedad de pagar una cantidad significativa, por descuido o falta de control más exhaustivo por parte de la Institución encargada de recaudar el Impuesto.

12. Que el día 24 de enero de 2011, el Proceso de Inspección y Cobros del Instituto Nacional de Aprendizaje emite la resolución del recurso de revocatoria número PIC 126-2011, rechazando los argumentos de la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A., confirmando la resolución de terminativa PIC-2253-2010 y la deuda por el monto ¢841.244,70.

13. Que la resolución PIC 126-2011 del 24 de enero de 2011, fue notificada a la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. el día 27 de enero de 2011 al número de fax 2770-1352.

### **CONSIDERANDO:**

#### **I.- HECHOS PROBADOS.**

1. Que la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. se encuentra registrada en la Caja Costarricense del Seguro Social bajo los números patronales 203101261956001001, 203101261956001002, 203101261956002001 y 203101261956003001 (ver folio 17 del expediente administrativo del Proceso de Inspección y Cobros).

2. Que para el número patronal 203101261956002001, la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. se dedicó en el periodo de enero a diciembre de 2007 a la actividad número 1541 correspondiente a la *“Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y otros”* y para el periodo de enero 2008 a abril del 2010 a la actividad 5220 correspondiente a la *“Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco”* (ver folios del 19 al 21 del expediente administrativo del Proceso de Inspección y Cobros).

3. Que las actividades 1541 y 5220 no corresponden al sector agropecuario, por lo que la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. debe cancelar el 1,5% sobre el monto de las planillas de salarios pagados mensualmente por los patronos (ver folios del 19 al 21 del expediente administrativo del Proceso de Inspección y Cobros).

4. Que entre el periodo de enero 2007 a abril de 2010, la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. canceló por concepto del tributo del Instituto Nacional de Aprendizaje el 0,5% sobre el monto de las planillas de salarios pagados mensualmente (ver folios del 19 al 21 del expediente administrativo del Proceso de Inspección y Cobros).

5. Que la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. canceló el día 26 de marzo de 2010 mediante comprobante de ingreso 283367 el periodo de enero a noviembre de 2007 (ver folio 16 del expediente administrativo del Proceso de Inspección y Cobros).

6. Que la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. le adeuda al Instituto Nacional de Aprendizaje el monto de ¢841.244,70, correspondiente a la diferencia del porcentaje cancelado a la Institución en el periodo de diciembre 2007 a abril 2010 (ver folios del 20 al 21 y 33 del expediente administrativo del Proceso de Inspección y Cobros).

## **II.- HECHOS NO PROBADOS.**

En la presente resolución no se desprenden hechos que se tenga por no probados necesarios para la misma.

## **III.- SOBRE ADMISIBILIDAD.**

En ausencia de regulación específica para el caso del Instituto Nacional de Aprendizaje y aplicación supletoria del artículo 156 del Código de Normas y Procedimientos

Tributarios, una vez que se emita la resolución determinativa del tributo y sea notificada al patrono, éste cuenta con el plazo de 15 días hábiles para presentar el recurso de apelación para que sea conocido por el superior jerárquico supremo de la Institución.

En este sentido, al haberse notificado la resolución PIC-2253-2010 el día 20 de setiembre de 2010 y al haberse presentado el recurso de la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. el día 4 de octubre de 2010, se tiene que el patrono cumple con el plazo previsto, teniéndose el presente recurso como admitido al haberse presentado al décimo día hábil.

#### **IV.- SOBRE EL FONDO.**

El presente recurso versa sobre la inconformidad de la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. ante la resolución PIC-2253-2010 del día 23 de agosto de 2010, donde el Proceso de Inspección y Cobros del Instituto Nacional de Aprendizaje determinó el adeudo de la obligación tributaria procedente de la planilla adicional levantada a la empresa por las diferencia cotizadas en cuanto al porcentaje del INA durante el periodo de enero 2007 a abril de 2010.

En este sentido, la empresa recurrente expresa su desacuerdo con dicho cobro, argumentando que el artículo 16 de la Ley Orgánica del INA número 6868, dispone que le corresponde a la Caja Costarricense del Seguro Social la recaudación de los ingresos a que se refiere el inciso a) del artículo 15 de la misma Ley, pero que no se ha realizado una investigación administrativa para poder determinar el responsable de la omisión del control de revisión de planilla, mismo que se hace responsable en forma solidaria con la institución por perjudicar a la sociedad de pagar una cantidad significativa, por descuido o falta de control más exhaustivo por parte de la Institución encargada de recaudar el Impuesto.

Ante lo expuesto se debe indicar que el presente cobro tiene su fundamento en el artículo 15 inciso a) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje número 6868, que dispone que el Instituto se financiará con: *“a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de las planillas de salarios pagadas mensualmente por los patronos particulares de todos los sectores económicos cuando ocupen en forma permanente por lo menos a cinco trabajadores. Los patronos del sector agropecuario pagarán un cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de ese monto total de sus planillas,*

*siempre y cuando ocupen un número superior a diez trabajadores en forma permanente.”*

En este sentido, es claro que a la luz de la norma citada, existen dos tipos de patronos en lo que al tributo del INA interesa, a saber: 1- aquellos del sector agropecuario, que cancelan el 0,5% del monto total de sus planillas, con un número mayor a diez trabajadores; y 2- aquellos de todos los sectores económicos a excepción de los agropecuarios, que cancelan el 1,5% del monto total de sus planillas, con un número permanente de al menos cinco trabajadores.

Por otra parte el artículo 16 de la Ley Orgánica del INA, establece que le corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social recaudar los ingresos a que se refiere el inciso a) del artículo 15, mediante su propio sistema de recepción de cuotas y los entregará mensualmente al Instituto Nacional de Aprendizaje, el cual le reconocerá los costos que genere ese servicio.

Con base en lo expuesto y en cumplimiento de esta obligación se tiene inscrita en los registros que posee la Caja Costarricense del Seguro Social, a la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. bajo los números patronales 203101261956001001, 203101261956001002, 203101261956002001 y 203101261956003001 (ver folio 17 del expediente administrativo del Proceso de Inspección y Cobros).

Ahora bien, el cobro producto de la planilla adicional levantada por el Proceso de Inspección y Cobros del Instituto Nacional de Aprendizaje, versa únicamente por las diferencias encontradas en el número patronal 203101261956002001, por cuanto se determinó después de la investigación realizada por esa dependencia, que el patrono en el periodo de enero 2007 a abril del 2010, se dedicó a una actividad comercial no agropecuaria y sin embargo canceló a la Institución el 0,5% sobre las planillas reportadas en entre esas fechas, como si fuera un patrono agropecuario.

Por lo expuesto, es de trascendental importancia para la resolución del presente recurso, conocer la actividad a la que se dedicó la empresa entre el periodo de enero 2007 a abril del 2010, para así determinar el porcentaje que le corresponde cancelar a la Institución.

Para lo anterior, se debe acudir a los registros que se llevan en el sistema de la Caja Costarricense del Seguro Social, en donde se aprecia que en el periodo de enero a



diciembre de 2007, la empresa se dedicó a la actividad número 1541 correspondiente a la *“Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y otros”* y para el periodo de enero 2008 a abril del 2010 se encuentra la actividad 5220 correspondiente a la *“Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco”*. En este sentido, se debe indicar que las actividades 1541 y 5220 no corresponden al sector agropecuario, por lo que se debe cancelar sobre el 1,5% del monto de las planillas de salarios pagados mensualmente por el patrono (ver folios del 19 al 21 del expediente administrativo del Proceso de Inspección y Cobros).

De lo expuesto se constata entonces que la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. , entre el periodo de enero 2007 a abril de 2010, canceló por concepto del tributo del Instituto Nacional de Aprendizaje el 0,5% sobre el monto de las planillas de salarios pagados mensualmente y no sobre el 1,5% como correspondía, arrojando una diferencia a favor de la Institución de  $\text{¢}1.114.791,90$ , por lo que el Proceso de Inspección y Cobros del Instituto Nacional de Aprendizaje en fecha 19 de julio de 2010 mediante oficio PIC-1629-2010, notificado el 30 de julio de 2010, procede a levantar planilla adicional por las diferencias encontradas en el porcentaje de cotización que deben ser pagados por la empresa, iniciando así el procedimiento determinativo de la obligación tributaria.

En respuesta a este requerimiento, el día 10 de agosto de 2010, la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. presenta su descargo ante el Proceso de Inspección y Cobros de Instituto Nacional de Aprendizaje, argumentando que al establecer el artículo 16 de la Ley Orgánica del INA número 6868, que le corresponde a la Caja Costarricense del Seguro Social la recaudación de los ingresos a que se refiere el inciso a) del artículo 15 de la misma Ley; de conformidad con el artículo 24 del Código de Normas y Procedimiento Tributario, la CCSS al no haber realizado la percepción, es solidariamente responsable, razón por la cual el INA debía realizar una investigación administrativa para poder determinar el responsable que por dolo o culpa no realizara la aplicación del impuesto, más aún que las planillas se pagaron en forma oportuna desde el año 2007 al 2010, eximiendo al contribuyente de cualquier acción pecuniaria que establezca la norma por ser un error de la Administración y no del Administrado. Agrega que se le dejó en indefensión al no tener acceso al expediente y

presenta como pretensión que se realice la investigación indicada a efecto de determinar al solidario responsable, además de una indemnización de ¢15.000.000 por los daños y perjuicios causados a la empresa por poner en duda su imagen.

El procedimiento de determinación de la obligación tributaria fue resuelto el día 23 de agosto de 2010, mediante resolución PIC-2253-2010, donde el Proceso de Inspección y Cobros del Instituto Nacional de Aprendizaje rechaza los argumentos de la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. y confirma la deuda por el monto ¢841.244,70 correspondientes al periodo de diciembre 2007 a abril 2010.

El Proceso de Inspección y Cobros del Instituto Nacional de Aprendizaje arribó a este monto por cuanto la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. ante una gestión de cobro anterior realizada por la misma dependencia, según se constata a folio 16 del expediente administrativo en comprobante de ingreso 283367, canceló el día 26 de marzo de 2010 el periodo de enero a noviembre de 2007, por un monto de ¢273.547,20, dejando entonces el saldo de ¢841.244,70.

Ahora bien en cuanto a los argumentos expuestos por la empresa en el presente recurso, debe indicarse que efectivamente los artículos 23 y 24 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios establece las funciones de los agentes retenedores o perceptores, así como la responsabilidad que le atañe por el incumplimiento de las mismas.

En este sentido, debe indicarse que el argumento utilizado por la recurrente en cuanto a que el cobro no debe realizarse a ella, sino que el INA debe realizar una investigación para determinar al funcionario de la Caja Costarricense del Seguro Social que omitió la percepción del tributo y cobrarle el adeudo por ser responsable solidario, no es de recibo de esta Junta Directiva por las razones que se exponen a continuación.

Primero debe hacerse ver que la normativa citada, no contiene disposición alguna que indique u obligue al INA a realizar la investigación a la que hace alusión la recurrente, ni tampoco es considerada como necesaria por esta Institución, por cuanto se tiene claro que la Caja Costarricense del Seguro Social es en parte responsable por el error en el establecimiento del porcentaje que debía cancelar la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. al Instituto, lo que a la luz del artículo 24 anteriormente citado, la hace responsable solidaria del adeudo.

Sin embargo este error de la CCSS no libera en ningún momento de la responsabilidad que posee la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. ante la Institución, por cuanto como bien lo indica la misma recurrente, la responsabilidad es solidaria, es decir, la Institución tiene la opción de cobrarle a cualquiera de los dos deudores (CCSS o la empresa).

Lo anterior por cuanto la responsabilidad solidaria se entiende como aquella aplicable a un grupo de personas, de forma que todos responden ante la obligación en su conjunto y en primer grado, sin necesidad de previa declaración de insolvencias del principal, y el acreedor (en este caso el INA) puede dirigirse contra cualquiera o contra todos a la vez para su cumplimiento, siendo que en el presente caso, la Institución dirige el cobro en contra del deudor principal.

Por su parte, el mismo artículo 24 ya citado indica claramente que *“Si el agente, en cumplimiento de esta solidaridad, satisface el tributo, puede repetir del contribuyente el monto pagado al Fisco.”*; es decir, en caso que el INA realizara el cobro a la Caja Costarricense del Seguro Social o a un funcionario específico de ésta, estos tienen el derecho de realizar el posterior cobro (repetir) a la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A., lo anterior por cuanto como ya se indicó, la empresa es la que adeuda el tributo a la Institución.

Por lo expuesto, considera esta Junta Directiva, que el procedimiento llevado a cabo para la determinación de la obligación tributaria llevado a cabo por el Proceso de Inspección y Cobros del Instituto Nacional de Aprendizaje, se tramitó de acuerdo a la normativa vigente, sin encontrar vicio alguno que afecte la resolución emitida y por ende el cobro que se realiza a la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A., por lo que se debe rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar en todos sus extremos la resolución PIC-2253-2010 del 23 de agosto de 2010

#### **POR TANTO**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje número 6868, así como el Título 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios Ley número 4755 y los artículo 6 al 11 del Reglamento de Gestión de Cobro Administrativo y Judicial a Patronos Morosos del INA, se resuelve:

- 1- Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. contra la resolución PIC-2253-2010 del 23 de agosto de 2010.
- 2- Se confirma la obligación tributaria adeudada por la empresa Distribuidora Súper Pan Pérez Zeledón S.A. por las diferencias en el porcentaje cancelado a la Institución entre los meses de diciembre de 2007 a abril del 2010, que ascienden al monto de ¢841.244,70.
- 3- En los términos del artículo 19 del Reglamento a la Ley Orgánica del INA, se agota la vía administrativa.

**NOTIFIQUESE. JUNTA DIRECTIVA. DR. OLMAN SEGURA BONILLA. PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.**

3. Que el anterior proyecto de resolución es conforme al oficio AL-0770-2011, y con el mérito del expediente correspondiente, el cual una vez discutido se decide aprobar la recomendación del órgano legal asesor.

**POR TANTO ACUERDAN:**

**ACOGER EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PROPUESTO POR LA ASESORÍA LEGAL, QUE RESUELVE:**

**I-) DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SÚPER PAN PÉREZ ZELEDÓN S.A. CONTRA LA RESOLUCIÓN PIC-2253-2010 DEL 23 DE AGOSTO DE 2010.**

**II-) CONFIRMAR LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADEUDADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SÚPER PAN PÉREZ ZELEDÓN S.A. POR LAS DIFERENCIAS EN EL PORCENTAJE CANCELADO A LA INSTITUCIÓN ENTRE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2007 A ABRIL DEL 2010, QUE ASCIENDEN AL MONTO DE ¢841.244,70.**

**III-) DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL INA,.**

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°088-2011-JD.**

**ARTICULO SETIMO**

**Asesoría Legal. Especial Proyecto Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. Expediente Legislativo 18.032. Comisión de Tránsito.**

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora, el tema que será expuesto por el señor Asesor Legal:

El señor Asesor Legal, indica que en este proyecto se establece un artículo de la Ley de Tránsito, específicamente el 224, es para que la Institución incluya dentro de los programas regulares de capacitación, a los conductores de autobuses, busetas, así como de equipo pesado, para que reciban cursos de relaciones humanas, trato de personas especiales, conducción con énfasis en transporte público, mecánica básica, etc. El Núcleo no se está oponiendo, sino que está planteando una nueva redacción, la cual es básicamente de aspectos de forma, no están variando el fondo. Lo que la Asesoría Legal recomienda a la Junta Directiva es que con base en el criterio técnico, se proponga a los señores diputados la nueva redacción, señalada por el Núcleo de Mecánica de Vehículos, la cual es avalada por la subgerencia Técnica.

El señor Presidente, consulta si hay otro detalle de estos cursos, ya que le parece que son nuevos.

El señor Asesor Legal responde que los cursos son los mismos, lo que habría que hacer dentro de los programas regulares, es incluir capacitación del personal que lo pueda requerir, incluyendo a los conductores de autobús y otros que mencionó anteriormente, los que deben ser coordinados con el INA.

El señor Presidente, señala que en realidad son cursos nuevos y son los que está recomendando el equipo de transportes, entonces sí hay una redacción diferente en cuanto a la primera parte del artículo, agregando esos cursos que no estaban incluidos.

El señor Director Muñoz Araya, indica que le queda la inquietud en cuanto a si se está haciendo algo en la parte de capacitación de transporte de materiales peligrosos, le parece que el INA lo que tiene que ser es un complemento de actividades que ya se hacen en el país.

El señor Presidente, agrega que antes de la Semana Santa se hizo una feria en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, llegaron cerca de seiscientos conductores solicitando cursos del INA y apoyo del Ministerio. Este tema se trató en la Comisión de Intermediación de Empleo y ahora se está planeando hacer una feria para trabajo en general, justamente en Guanacaste que es una de las provincias con mayores problemas de empleo.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta si estos cursos los establecen como requisito en el Proyecto de Ley para optar por la licencia. Agregaría a la redacción del artículo la propuesta a los y las diputadas, para que estos sean requisito exigido para obtener la licencia, porque lo que se desea es lograr la profesionalización del servicio, además este es un tema importante para el Ministerio de Trabajo, para el tema del pago de salarios mínimos y para el tema de migraciones laborales.

El señor Presidente, indica que entonces la recomendación que harían es que esto sea un requisito y no un complemento.

El señor Asesor Legal, señala que el artículo 87 establece los requisitos para la licencia de conducir, en el punto d, se dice *“aprobar el curso básico de educación vial cuyos requisitos se establecerán mediante reglamento, para aprobar el cursos será necesario demostrar el dominio del contenido de esta ley y de otras leyes”* Estas son las condiciones establecidas en el proyecto.

El señor Presidente, consulta al señor Asesor Legal, cual es la recomendación final.

El señor Asesor Legal, indica que es acoger la recomendación de la Subgerencia Técnica, sin embargo con la propuesta del señor Viceministro de Trabajo, habría que proponer que los cursos de la Institución sean incorporados dentro del examen básico que señala el artículo 87 y siguientes.

El señor Viceministro de Trabajo, manifiesta que propone la redacción de un inciso nuevo en el artículo 87, que indique haber aprobado el curso impartido por el Instituto Nacional de Aprendizaje.

El señor Asesor Legal, agrega que el único requisito adicional que se está pidiendo es experiencia en cuanto a años, es decir que para cada tipo de licencia la diferencia son años, esto quiere decir que la persona tenga cierta cantidad de años de tener una licencia para optar por otra.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal incluir en uno de los considerandos el sentimiento que ha surgido de parte de la Junta Directiva, en materia de responsabilidad en el manejo del equipo pesado y de transporte de materiales y de sustancias peligrosas, lo mismo que la necesidad de consideraciones a los adultos mayores y que dentro del por tanto se incluya lo planteado por el Viceministro de Trabajo.

El señor Viceministro de Trabajo, indica que sugiere que en la misma nota que va dirigida a la Comisión Legislativa se mencione que la Junta Directiva del INA, se sirve proponer a las y los señores diputados la introducción de un nuevo inciso al artículo 87 que diga *“los cursos a los cuales hace alusión el artículo 87, serán considerados de obligatoriedad a efectos de la obtención de las licencias que refiere dicho artículo”*.

El señor Presidente, solicita al señor Subgerente Técnico se refiera a la capacidad inmediata que tendría la Institución para atender esta solicitud.

El señor Subgerente Técnico, señala que definitivamente se podría incorporar dentro del artículo que se envía, la Institución tiene la capacidad para enfrentar lo que es el servicio de capacitación y luego se definiría lo que se va a hacer con la oferta o la metodología de enseñanza.

El señor Presidente, indica que hay claridad en cuanto a lo que se quiere incluir respecto al curso, en relación con el aumento de responsabilidades de los y las choferes que tengan maquinaria pesada, lo mismo que lo que se ha planteado y recomendado por la Subgerencia Técnica y por el Núcleo de Vehículos. Propone que se someta a votación y que la redacción final la traiga el señor Asesor Legal y el señor Secretario Técnico próximamente.

Somete a consideración de los señores directores y la señora directora, el Proyecto Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. Expediente Legislativo 18.032. Comisión de Tránsito.

**Considerando:**

1. Que mediante oficio CET-184-11 de fecha 26 de abril del 2011, la Comisión Especial de Tránsito, procede a consultar criterio de esta Institución, en relación con el proyecto "Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial" expediente N°18.032.
2. Que mediante traslado de documento No. TD-0234-2011 de fecha 29 de abril del 2011, la Presidencia Ejecutiva solicita criterio legal sobre el proyecto de "Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial" expediente N°18.032.
3. Que mediante oficio AL-569-2011 del 10 de mayo del 2011, se pidió criterio técnico a la Subgerencia Técnica del INA.
4. Que mediante oficio SGT-441-11 de fecha 07 de junio del 2011, se emite criterio técnico, el cual sugiere:

*"En oficio NMV-216-2011, se indicó que lo que cambia en esta nueva versión es la numeración de los artículos, pero el contenido es el mismo. Considera importante que en el artículo 224, se indique que la responsabilidad del INA es la de complementar a los conductores formados por los entes capacitadores en temáticas relacionadas con: Relaciones Humanas, trato de personas en condiciones especiales, servicio al cliente para transporte público, conducción energéticamente eficiente y otros. Y se recomienda eliminar el tema de Mecánica Básica, ya que está contemplado en la Conducción Eficiente y el último párrafo que dice: "asimismo, desarrollará cursos para los conductores de vehículos pesados, equipo especial y materiales peligrosos"; ya que esta capacitación es la que estarán ofreciendo los entes acreditados por COSEVI. En virtud de lo anterior, en oficio SGT-441-2011 se indica que con respecto al artículo 224 de la reforma a la Ley, se recomienda que la redacción del segundo párrafo quede de la siguiente forma:*

*"El Instituto Nacional de Aprendizaje como complemento a la formación diferentes choferes, deberá incluir dentro de sus programas regulares la capacitación del personal que puedan requerir los operadores del transporte público de pasajeros, incluidos los conductor es de autobuses, busetas, microbuses, así como los vehículos pesados,*



*equipo especial y de materiales peligrosos; enfatizando los cursos y ternarios que señale el CTP, y que de previo hayan sido coordinados con el Instituto Nacional de Aprendizaje, en temas como relaciones humanas, trato de personas en condiciones especiales, conducción con énfasis en transporte público, mecánica básica y/o conducción energéticamente eficiente y otros afines.”*

*Ahora bien, con respecto a la disposición de vehículos no reclamados, desde el punto de vista técnico (oficio NMV-278-210 del 22 noviembre del 2010), se valoró que la posibilidad de contar con donaciones de vehículos no reclamados se convierte en una oportunidad para los Centros de Formación donde se imparten los Programas de Mecánica de vehículos, dado que estos podrán contar material didáctico para las prácticas de los alumnos. Por lo que la recomendación es que durante el trámite de donación, un docente del núcleo realice una inspección técnica que permita valorar la conveniencia de recibir o no la misma”.*

5. Que mediante oficio AL-769-2011 del 10 de junio del 2011, la Asesoría Legal del INA, emite criterio en los siguientes términos: *“Desde la perspectiva de esta Asesoría, luego de haberse analizado el criterio técnico emitido, se recomienda a la estimable Junta Directiva solicitar la modificación del artículo 224 del presente proyecto, en los términos que indicó la Subgerencia Administrativa mediante oficio SGT-441-2011 del 07 de junio del 2011”.*

6. Que los miembros de la Junta Directiva del INA, consideran que para que los cursos indicados en el artículo 224 del presente proyecto, tengan el impacto que se debe y se pueda con ellos disminuir la problemática social existente en el país, los mismos deben estar regulados como obligatorios por Ley y no por reglamento.

#### **POR TANTO ACUERDAN:**

***De conformidad con los criterios técnicos jurídicos, administrativos y la recomendación de los miembros de la Junta Directiva, se acuerda:***

I. Con respecto al artículo 89 de la reforma a la Ley, en el **TIPO B-4** se indica: *“Autoriza a conducir vehículos de todo peso, incluyendo los vehículos pesados articulados. El conductor deberá ser mayor de veintidós 22 años y contar con una licencia clase B o C con al menos tres 3 años de expedida y aprobar un curso especialmente impartido por un ente debidamente acreditado según lo dispuesto en el **artículo 225 de la presente ley**”* (negrita no es del original). Sobre este particular se hace la aclaración que el artículo que corresponde es el 224 y no así el 225 como se indica.

Asimismo, a este artículo debe **adicionársele**: *“el cual deberá contener los módulos diseñados por el INA, para conductores de vehículos pesados, equipo especial y materiales peligrosos”.*

II. El artículo 90 de la reforma a la Ley, indica:

**“Tipo C-1:** *Autoriza a conducir los vehículos automotores en modalidad taxi. El conductor deberá contar con una licencia clase B o tipo C-2 con al menos tres (3) años de expedida y haber obtenido el certificado del curso básico de educación vial para transporte público”, **adiciónesele**: “el cual deberá contener los módulos diseñados por el INA, para los operadores de transporte público de pasajeros”.*

**“Tipo C-2:** Autoriza a conducir los vehículos automotores de transporte público de personas en modalidades de autobús, buseta, microbús y transporte exclusivo de estudiantes. Se deberá contar con una licencia clase B o tipo C-1 con al menos tres (3) años de expedida y haber obtenido el certificado del curso básico de educación vial para transporte público”, **adiciónesele:** “el cual deberá contener los módulos diseñados por el INA, para los operadores de transporte público de pasajeros, incluidos los conductores de autobuses, busetas y microbuses”.

- III. Con respecto al artículo 224 de la reforma a la Ley, se recomienda que la redacción del segundo párrafo quede de la siguiente forma:

**“El Instituto Nacional de Aprendizaje como complemento a la formación diferentes choferes, deberá incluir dentro de sus programas regulares la capacitación del personal que puedan requerir los operadores del transporte público de pasajeros, incluidos los conductores de autobuses, busetas, microbuses, así como los vehículos pesados, equipo especial y de materiales peligrosos; enfatizando los cursos y ternarios que señale el CTP, y que de previo hayan sido coordinados con el Instituto Nacional de Aprendizaje, en temas como relaciones humanas, trato de personas en condiciones especiales, conducción con énfasis en transporte público, mecánica básica y/o conducción energéticamente eficiente y otros afines.”**

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°089-2011-JD.**

## **ARTICULO OCTAVO**

**Gerencia General. Presentación sobre el estado de situación de la Comisión de Ética institucional y el proceso de redacción del manual de ética. Seguimiento a la autoevaluación de control interno de la Junta Directiva.**

El señor Presidente solicita al señor Secretario Técnico inicie con la exposición del punto.

El señor Secretario Técnico, indica que el tema del manual de ética tiene antecedentes porque está dentro de los ítems de la Autoevaluación de Control Interno 2010 a la Junta Directiva, que se aplicó y aprobó en la sesión extraordinaria del 10 de mayo recién pasado. Uno de los ítems habla de que se establecen y divulgan factores formales orientados a la formación y el fortalecimiento de la ética institucional, incluyendo al menos un código de ética o similar. Sobre este ítem aprobado el 10 de mayo se incorpora la observación de que se presente a la Junta Directiva, un informe de avance sobre la elaboración de un código de ética. Hay dos ítems más, uno tiene

que ver con indicadores para dar seguimiento a la cultura ética y otro sobre implementación tendiente a formalizar compromisos de ética, pero que dependen de que se elabore y apruebe el código o manual que está en el ítem A18.

Reitera que estos son los antecedentes del tema, se ha solicitado el informe de avance cuyos elementos se aplicarán al plan de acción de la Junta Directiva para la autoevaluación del año 2010.

La señora Gerente General, indica que tomando en cuenta que hay un pendiente de Control Interno de la Junta Directiva, se reunieron con el señor Durman Esquivel para revisar cómo se podía abordar el tema, porque en algún momento en la Institución se conformó una comisión presidida por el señor Marco Vega, pero con la nueva Administración algunos jefes llamaron a los que estaban integrando dicha comisión y les plantearon que escogieran el trabajo de la Comisión o el trabajo de la oficina, entonces se deshizo la misma, quedando solamente don Marco Vega y una Orientadora.

Por otro lado, hay que recordar que se hizo una encuesta que se aplicó a los funcionarios, después salió un borrador del manual o del código, sin embargo en una discusión que se tuvo en Junta Directiva, el Padre Solano manifestó que era muy importante tomar en cuenta a los estudiantes, los egresados y los funcionarios para preguntarles cuáles eran los valores que se deben tener en la Institución.

Agrega que en función de todo esto, la Gerencia General y la Presidencia elaboraron una nota sobre el manual que se les propuso, e hicieron una serie de observaciones recogiendo las inquietudes planteadas en el seno de la Junta Directiva. Al leer esta nota, el señor Marco Vega se preocupó mucho ya que no cuenta con la Comisión integrada para atender las observaciones hechas. En virtud de esto se está planteando hacer una pequeña contratación, para que ayude a aplicar y a validar tanto en el sector empresarial, como en todos los sectores, esto ayudará a tener la información de todos los sectores. En este sentido se ha avanzado una parte.

Señala que don Marco Vega y la Orientadora le ofrecieron renunciar a los puestos que ocupan actualmente, para dedicarse a montar toda la parte de valores de la Institución y por supuesto que sería un tema que habría que valorar muy bien. En este sentido se tiene dos opciones, una es meterlo dentro del organigrama como lo mencionaba el Director Esna Montero o generar un proceso dentro del Control Interno, que parece que ya existe dentro de su ámbito de responsabilidad, por lo que únicamente habría que fortalecerlo.

En resumen, se tiene que con la contratación para el levantamiento de información de los sectores y poder institucionalizar el área de valores, se podría decir que a finales de este año se contaría con el manual completo y con una estrategia de difusión importante. Adicionalmente, se van a reunir con los Núcleos para empezar a permear algunas cosas para poder incluir en la currícula algunos valores.

En ese mismo sentido, la Gerencia General, retomando la responsabilidad que le corresponde en este tema y para cumplir con los ítems de la Autoevaluación de la Junta Directiva, se ha fijado un plazo al 30 de julio de este año, para la nueva integración de la Comisión Institucional de Valores.

En cuanto a los otros ítems, específicamente el A018 sobre la presentación a la Junta Directiva de la propuesta del manual de ética y el A019 sobre la elaboración de un proyecto que contenga los indicadores que midan el seguimiento a la cultura de la ética institucional y el A020 sobre un proyecto que contenga una estrategia de implementación de los compromisos, las políticas y los programas para la evaluación, actualización y renovación del compromiso de la Institución con la ética, la Gerencia General le otorgará a la Comisión un plazo hasta el 30 de noviembre próximo, para su cumplimiento. Todo lo anterior para la designación de plazos y responsables en el cumplimiento de los citados ítems relativos a la ética.

El señor Director Esna Montero, consulta si al hablar de institucionalizar se está hablando de la creación de nuevos puestos de trabajo.

La señora Gerente General, responde que hay varias opciones, una es hacer traslados y así se fortalecería el área de Control Interno y no se tendría que crear mayor estructura, le parece que por ahí vendría la decisión. La otra es efectivamente crear una estructura, pero en este caso si requerirían más personal. También han conversado con Recursos Humanos, para analizar si esto implicaría que Control Interno pase de ser una Asesoría a una Unidad, por eso se está analizando detalladamente y valoran varias alternativas. Reitera que la idea es institucionalízalo pero con racionalización en los costos.

La señora Auditora Interna, señala que uno de los componentes que establece la Ley de Control Interno es el ambiente de control y está compuesto de elementos dentro de los cuales están los valores, que la Administración en lo que se llama el tono de lo alto va a decirle al resto de la organización lo que se quiere, también hay que tener claro que toda esta normativa de la Ley de Control Interno, se inspira en las Normas Internacionales para el Control Interno de los Estados Unidos, es decir es como otra dimensión de la materia, no es lo que la Administración Pública está acostumbrada a tratar.

El señor Presidente, manifiesta que el señor Durman Esquivel, les planteó el tema del manual, no necesariamente se debe hacer toda una estructura o un departamento, coincide con el Director Muñoz Araya, en el sentido de hacer el manual y contratar a alguien que lo revise o que los asesore.

El señor Asesor Legal, agrega que el artículo 10 de la Ley de Control Interno establece que será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado, el establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de control Interno Institucional. También hay que recordar que la Contraloría General de la República, en un principio envió el cuestionario que todos los departamentos o unidades debían aplicar en esta materia,

en uno de los ítems precisamente se señala el manual de ética en forma específica. La ley señala que todas las reglamentaciones en la Institución son de aprobación de la Junta Directiva, es por esto que se ha traído el tema ante esta instancia.

La señor Auditora Interna, agrega que adicionalmente el artículo 13, inciso a, de la Ley de Control Interno, habla de valores éticos, que es parte de lo que hay que definir.

El señor Presidente, solicita a la señora Gerente General y al señor Secretario Técnico revisar con el señor Durman Esquivel, para que quede claro que se está trabajando en el ítem que le quedó pendiente a la Junta Directiva.

## **ARTICULO NOVENO**

### **Informes de la Presidencia Ejecutiva.**

El señor Presidente, informa que esta semana se tiene la celebración del 25 aniversario de la Regional Huetar Norte, inicia mañana 14 de junio en Sarapiquí a la 1.00 p.m., en un acto corto y sencillo. El viernes 17 de junio a la 10:00 a.m. será la actividad en la Marina de San Carlos.

Por otro lado, para el mes de junio se había planificado una exposición de obras de arte, en esta ocasión la presentará la señora Vanessa Vaglio, Artista Costarricense que se dedica a trabajar con reciclaje, tiene una serie de diseños que estará presentando en la sala de la biblioteca en Servicio al Usuario, a partir del miércoles 15 de junio en horas de la mañana.

Asimismo, desea invitar al Foro del Diseño Sostenible que está realizando la Institución, junto con la diseñadora Sonia Chang. En este caso se están involucrando una serie de recursos financieros, sobre todo humanos, de varios sectores, porque se habla de diseño en un término general, como el área de textiles, diseño de modas, diseño de vestidos, diseño de ropa de hombres y de mujeres, diseño en pasarela, diseño en diferentes tipos de fibras, es un poco transportar a la gente de costura, de sastrería y de pega botones, a una nueva manera de entender el diseño en su área.

En este sentido, se realizará un desfile de pasarela, donde se van a presentar diseños realizados por los muchachos y muchachas del INA, al lado de cinco diseñadores internacionales y de doña Sonia Chang. Para no invertir tanto recursos se ha logrado el patrocinio de Continental Airlines, que está pagando a varios de ellos los pasajes desde España, Finlandia, Europa, son diseñadores de alta moda a nivel internacional.

Por otro lado, se está pensando en diseño de otras áreas como arte gráfico, diseño de interiores en los edificios, diseño de productos industriales, en la arquitectura y construcción, en la joyería. Por ejemplo, habrá un desfile exclusivo de Biojoyas que hacen varias funcionarias del INA, con materiales reciclados de las playas de Limón y Puntarenas, son piedras o pedazos de troncos transformados en joyas. También se están utilizando trabajos de las señoras de las minerías de Abangares, ellas pertenecen a una cooperativa de Oro y presentarán las joyas diseñadas en conjunto con las funcionarias del Núcleo de Procesos Artesanales. Asimismo los funcionarios de gastronomía estarán trabajando en el diseño de figuras con frutas.

Añade que la actividad se realizará el miércoles, jueves y el viernes de la semana entrante, habrá un coctel de inauguración, el viernes una cena de gala formal en el Hotel Real Continental. El programa correspondiente, será remitido por la Gerencia General el día de mañana

Por otro lado, desea informar que para el curso de Manipulación de Alimentos, que se ha anunciado que iniciará en el mes de julio, en la primera semana de matricula se tuvieron alrededor de dos mil inscripciones y se esperan más. Además, se dispondrá de un fascículo en la prensa, de radio e internet, con toda la información teórica que tendrán que aprender los estudiantes una vez registrados.

Agrega que para el próximo lunes vendrá el jefe de Recursos Humanos, para hablar sobre el accionar de esta área. Esto con el fin de ir cumpliendo con las exposiciones

del funcionamiento de varias dependencias del INA, recuerda que se inició con la presentación del área de Pymes, continuarán presentándolas paulatinamente.

También informa que llegó anoche de Singapur, y en la próxima sesión hará una presentación de las visitas realizadas y sobre todo para hablar sobre el homólogo del INA, que es el Instituto de Educación Técnica.

## **ARTICULO DECIMO**

### **Mociones y Varios.**

El señor Director Esna Montero, indica que hace entrega al señor Secretario Técnico del documento en físico y en disco, correspondiente al informe de viaje a Roatán. Está a disposición de todos por si desean consultarlo. En el informe hacen una recomendación que como grupo consideran importante.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico incluir este informe en la agenda de la próxima sesión.

El señor Director Esna Montero, menciona que durante la gira que realizó la semana pasada a Limón, como es su costumbre y como representante sindical le gusta hablar con la gente, estuvo presente en el consultorio médico, y conversó con la doctora Karla Alfaro, quien le explicó que el EBAIS que está dentro del INA existe por medio de un convenio con la Caja Costarricense, quien aporta la doctora, enfermera y medicamentos, el INA facilita el espacio físico, sin embargo este no cumple con la reglamentación requerida, y parece que la CCSS, piensa terminar el convenio.

*Agrega que en la nota que le enviaron dice “como conversamos el día de su visita, las condiciones en que se da el servicio en nuestra unidad de salud, son además de incómodas, peligrosas para los usuario y el personal que labora en el INA. Necesitamos con urgencia que la promesa de tener un centro acorde a nuestras necesidades se materialice, pues es cuestión de tiempo para que el centro termine cerrándose por los problemas que tratamos. Los planos de cada centro de salud de la CCSS se entregaron*



*a cada uno de los ingenieros del INA, pero no hemos recibido ninguna respuesta, le solicito interponga sus buenos oficios".* Además de esto, le indicaron que desde que se suscribió el convenio hace dos años aproximadamente, en el lapso de 8 de la mañana al mediodía atienden un promedio de cincuenta personas, entre alumnos y personal docente, por eso es que la deserción en la zona es poca, ya que ellos no tienen que salir al Hospital Tony Facio ni a ningún otro centro médico porque allí se les atiende.

En este sentido, se comprometió con la doctora para traer el tema al seno de la Junta Directiva, ya que considera que es un convenio que para el INA tiene muchas ventajas, ya que solo se tienen que aportar las instalaciones y todo lo demás lo da la CCSS y es exclusivo para la población INA de la zona.

Reitera que la Institución solo está recibiendo beneficios y no está cumpliendo con lo estipulado en el convenio sobre las instalaciones físicas y sería muy injusto que se cierre un centro que tanto beneficio ha traído a los trabajadores y alumnos. Desea plantear el tema para que se analice la posibilidad de ayudar en este asunto.

El señor Presidente, manifiesta que efectivamente se debería considerar el tema dentro de las obras menores en infraestructura. También opina que la situación es difícil porque la CCSS colabora, y luego de dos años dice que no hay condiciones y se va.

El señor Director Esna Montero, aclara que la CCSS lo indicó en su momento, y se les dijo que iba a estar ubicado ahí temporalmente y que luego se les pasaría de lugar, pero esa temporalidad se quedó en el lapso de dos o tres años, la Caja al ver que la atención de pacientes ha subido y que las condiciones son incómodas, decide intervenir en la situación.

Por otra parte, desea hacer un recordatorio sobre el tema de Lomas de Ocloro, no sabe si ya se visitó el lugar, desconoce si la vez que se planteó quedó consignado un acuerdo, incluso los Centros de León XIII, 15 de setiembre y Pavas, que son realmente peligrosos, no sabe cómo hacen para trabajar en estos lugares.

El señor Presidente, manifiesta que algunas personas le han propuesto que se cierren, personalmente se ha opuesto porque cree que en esos lugares es donde más tienen que haber centros y hay que fortalecerlos, es muy difícil cambiar el entorno, pero se les prestará mayor atención.

El señor Esna Montero, indica que la idea no es cerrarlos, más bien es buscar en la periferia, para no salirse del ámbito de acción, un mejor acondicionamiento porque estos Centros pasan llenos de estudiantes y el INA brinda a estos sectores el apoyo ofreciendo formación en lugares vulnerables, la situación es que los lugares donde se encuentran son problemáticos y muy peligrosos.

El señor Presidente, indica que el caso de León XIII es muy complicado porque el edificio es del INA, lo que habría que hacer es arreglarlo, porque no se puede abandonar el edificio, no obstante tomará en cuenta lo externado por el Director Esna Montero, por lo que programarán unas visitas a estos lugares.

El señor Director Muñoz Araya, manifiesta que el día de ayer salió publicado el curso que impartirá el INA en conjunto con la EARTH sobre producción de energía hidroeléctrica a pequeña escala, considera que es sumamente importante y los temas son muy interesantes. Consulta sobre la posibilidad de replicar esta actividad en otras partes del país, ya que es un tema trascendental para la economía del país.

El señor Presidente, indica que todos los cursos que se están haciendo en conjunto con la EARTH se están haciendo en Guanacaste, todos vinculados al tema de usos alternativos de la investigación aeroespacial, las alternativas energéticas, solar, eólica, y otras derivadas de usos de componentes o partes aeroespaciales o aeronáuticas y probablemente no tanto en la parte hidroeléctrica, reitera que se están haciendo en Guanacaste, sin embargo ya se pudo replicar uno en San José.

El señor Subgerente Técnico, indica que efectivamente el curso tuvo un éxito tan grande que quedó gente sin poder llevarlo, por lo que se replicó en el INA. Con este nuevo curso la demanda ha sido muy grande, por lo que de ser autorizado por el señor Presidente, se podría impartir en San José.

El señor Presidente, señala que considera que si se puede hacer, son cursos que se han diseñado en conjunto con la EARTH y Ad Astra Rocket, harán las gestiones con el fin de programar el curso en San José.

Sin más asuntos por tratar, se cierra la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y lugar.

**APROBADA EN LA SESIÓN 4489, DEL 20 DE JUNIO DE 2011.**